



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 01
(19 DE FEBRERO DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección del Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, el día 19 de marzo de 2026.

Que a partir del día 01 de marzo de 2026, se acepta la renuncia de la Directora del Programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, de acuerdo a la Resolución de Rectoría No.1385 del 30 de enero de 2026.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de tres (3) años.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores (a) del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **19 de marzo de 2026**, elijan el Director de dicho programa.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 01
(19 DE FEBRERO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS Podrán postularse para el cargo de Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa que sean de categoría **Asistente o superior**.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del 26 de febrero de 2026.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de los Decanos para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano .	27 de febrero de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	Hasta el 02 de marzo de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	03 de marzo de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión de Talento Humano	Desde el 03 de marzo, hasta el 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	06 de marzo de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	24 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 01
(19 DE FEBRERO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 25 de febrero hasta las 16:00 horas del 16 de marzo de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	06 de marzo de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 09 hasta el 16 de marzo de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	17 de marzo de 2026.
Jornada de votación.	19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 01
(19 DE FEBRERO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres (3) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.